



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE	MARÍA PAULA representada por su progenitora KAREN ALICIA MANJARRÉZ PALOMINO.
DEMANDADO	JAVIER AUGUSTO, HECTOR AGUSTÍN y MIRIAM LIZETH CADENA RICO en calidad de hijos y herederos determinados y los herederos indeterminados del causante JAVIER CADENA CALLEJAS.
RADICACIÓN	20001-31-10-003-2023-00213-00.

La apoderada judicial de la demandante KAREN ALICIA MANJARRÉZ PALOMINO, solicita al despacho se le conceda amparo de pobreza a su poderdante para la práctica de la prueba con los marcadores genéticos ADN.

Causa extrañeza la solicitud, como quiera que el 19 de abril de 2023, se realizó la práctica de la citada prueba a través del convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y nos encontramos a la espera de los resultados.

Por lo anterior, previo a resolver lo pretendido, se REQUIERE a la demandante KAREN ALICIA MANJARRÉZ PALOMINO, para que aclare su petición de amparo de pobreza.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a575ed44b8d84714874f658e89c669eec5b0188e0e7739f76760a447755328**

Documento generado en 12/07/2023 07:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>